

LA PLATA, 13 OCT 2016

VISTO el expediente N° 2145-10176/07 Alcance 3, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, el Decreto N° 23/07, la Disposición N° 1237/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00124188 de fecha 17 de junio de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma EVASIO MARMETTO S.A. (C.U.I.T. N° 30-53762089-3), con establecimiento sito en calle 78 N° 1968 de la localidad y partido de Necochea, cuyo rubro es elaboración de grasas no comestibles, expeller y harina de carne y hueso (depósito de cueros), recayendo la medida sobre el vuelco de los efluentes líquidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por la Ley N° 13.516;

Que la firma presentó descargo en fecha 27 de abril de 2015, con los trabajos que se encuentran realizando para la instalación de una planta de tratamiento de efluentes líquidos;

Que con fecha 19 de mayo de 2016, se presentó nuevo descargo conteniendo los resultados de un muestreo del efluente líquido realizado el 5 de mayo del corriente. El mismo fue analizado por el Departamento Laboratorio, concluyendo que los valores detectados de pH y DBO sobrepasaban los límites establecidos por la normativa;

Que un nuevo análisis del efluente líquido fue presentado el día 1° de septiembre del año en curso, de los cuales se desprende que todos los parámetros se encuentran dentro de lo establecido por la normativa ambiental vigente (Resolución N° 336/03 del ADA);

Que el área técnica considera procedente que se levante la medida preventiva;

